



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

10:48 hrs
Oficio: 6 hojas
Anexo: 15 hojas A.
Edmundo Cuevas De Grado

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/3360/2019-PII
FOLIO DEL RECURSO: RR00186319
FOLIO DE LA SOLICITUD: 01678319
RECURRENTE: XXXXXXXXX

HUIMANGUILLO, TABASCO A 17 DE MARZO DE 2020.

LIC. LEIDA LOPEZ ARRAZATE.

COMISIONADA DE LA PONENCIA SEGUNDA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

P R E S E N T E

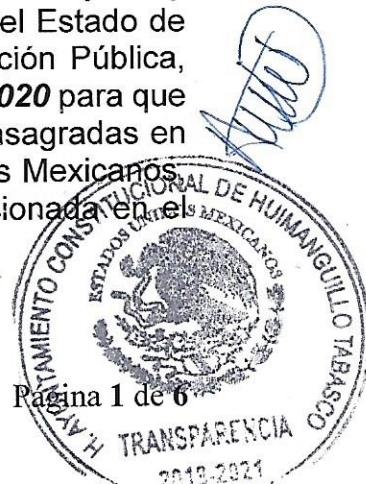
Lic. Alexandra Avalos Dagdug, en mi carácter de Titular de la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Huimanguillo,
por medio del presente documento y con fundamento en el artículo 25 fracción XI
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tabasco, con el debido respeto vengo en tiempo y forma a rendir un informe de
cumplimiento de resolución correspondiente al Recurso de Revisión con folio
RR00186319, en ese orden de ideas, a fin de rendir el informe antes referido, señalo
los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha cuatro de marzo del presente año, se notificó la resolución
del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/3360/2019-PII**, correspondiente de la solicitud
de acceso a la información con folio No. **01678319**, mediante el cual el Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**ITAIP**), **REVOCA**
el "**Acuerdo de Incompetencia**" de fecha **13 de septiembre de 2019**, así como el
Acta de Sesión del Comité de Transparencia número **CT/0043/2019** de fecha 13 de
septiembre de 2019, suscritos por este Ayuntamiento Constitucional de
Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo del ahora recurrente verso en
obtener:

“Copia en version electronica del Padron Unico de Beneficiario del año
2018 y 2019” **(Sic)**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y
137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
remitió a la Dirección de Desarrollo Municipal oficio No. **CTAIP/0156/2020** para que
en acatamiento a las garantías de seguridad Jurídica y legalidad consagradas en
los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
se pronunciara al respecto de la naturaleza de la información mencionada en el
párrafo anterior, por tratarse de un asunto de competencia a su área.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

TERCERO. Se recibió respuesta por parte de la Dirección de Desarrollo Municipal mediante oficio No. **DDM/0139/2020** informando en su parte medular:

“ ...

ME PERMITO INFORMARLE QUE EN ESTA DIRECCION DE DESARROLLO, SE LLEVO A CABO SOLO UN PROGRAMA DE BENEFICIO SOCIAL, DEL CUAL ME PERMITO ADJUNTAR EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL LA RELACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INSEMINACION ARTIFICIAL LLEVADO A CABO DEL MES DE FEBRERO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019” (Sic)

Asimismo, con respecto a la información correspondiente al periodo del año 2018 y 2019 (1er trimestre y 2do trimestre por ser el periodo comprendido en el que el particular presento su requerimiento informativo), en virtud que se encuentra debidamente relacionada con la Obligación de Transparencia común contenida en el artículo 76 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta factible proporcionarse al solicitante

En este sentido se le puso de conocimiento al ahora recurrente que la información que requiere la puede consultar en la página Web Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en el apartado de su Portal de Transparencia en el catálogo correspondiente al Artículo 76 (Información 2016-2019), de igual manera se le indico que puede consultar la información solicitada a través de la siguiente liga:

ARTICULO 76 FRACCION XV	
TRIMESTRE 2018	LIGA DE ACCESO DIRECTO
PRIMER	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_1/PADRON_DE_BENEFICIADOS_DE_DESPENSA.pdf
	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_1/PADRON_DE_BENEFICIADOS_DE_GAS_LP.pdf
	https://huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_1/PROGRAMA_SOCIALES_DESARROLLO.pdf
SEGUNDO	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/MECANISMO_DE_PARTICIPACION.pdf
	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/PROGRAMA_DESARROLLO_DESARROLLO.pdf
	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/PROGRAMAS_QUE_SE_OFRECEN.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/PROGRAMAS_SOCIALES.pdf





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



TERCER	<p>ue Transforma</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2018/trimestre_3/PADRON_BENEFICIARIOS_DE_POLLA S.pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2018/trimestre_3/PADRON_BENEFICIARIOS_DE_TORO S.pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2018/trimestre_3/PADRON_BENEFICIARIOS.pdf</p>
CUARTO	<p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2018/trimestre_4/PADRON_PROGRAMA_DE_DESPENS A.pdf</p>

ARTICULO 76 FRACCION XV	
TRIMESTRE 2019	LIGA DE ACCESO DIRECTO
PRIMER	<p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_PROGRAMA_DE_DESPENS A.pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_PROGRAMA_DE_ATAUDES.pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_DE_APARATOS_ORTOPEDI COS.pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_DE_MEDICAMENTOS.pdf</p>
SEGUNDO	<p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_2/PADRON_DE_APOYOS_CON_ANALISI S_CLINICOS.pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_2/PADRON_DE_APOYOS_DE_ATAUDES .pdf</p> <p>https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_2/PROGRAMAS_SOCIALES_DIRECCION _DESARROLLO.pdf</p>





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

CONSIDERANDO

I.- En cumplimiento a lo dispuesto en los términos vertidos en el considerando V de la resolución en comento, este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, completó y realizó la entrega del padrón de beneficiarios, a través de la generación de un nuevo **“Acuerdo: Complementario a la solicitud de información” con fecha trece de marzo del dos mil veinte** mediante el cual se sustituye el “Acuerdo: de Incompetencia”, de fecha trece de septiembre de 2019, cabe precisar que con su emisión queda satisfecho el interés informativo del recurrente.

II.- Por lo anterior, lo expuesto en el pronunciamiento emitido por la Dirección de Desarrollo Municipal, es basto y suficiente para tener por satisfecho el requerimiento informativo, en virtud de que se pronunció el área facultada para ello realizando la entrega de lo solicitado.

De igual forma se comunicó al ahora recurrente que la información que requiere se encuentra debidamente relacionada con la Obligación de Transparencia común contenida en el artículo 76 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tal razón se le indico la liga para acceder a ella, lo cual resulta válido para que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

III.- Asimismo se reitera, que este Ayuntamiento tiene como compromiso fundamental preservar y aplicar en su más estricto sentido las Leyes que conlleven a un óptimo funcionamiento, así como asegurar la legitimidad de los actos que se realizan; así pues, en atención a los Ordenamientos Legales en materia de Transparencia, se le comunica que este Sujeto Obligado ha cumplido cabalmente en otorgar la información que posee y que en ningún momento ha omitido entregar documento alguno que esté en su posesión, ni se ha transgredido el derecho al acceso a la información pública.

PRUEBAS

Para sustentar los anteriores argumentos, se ofrecen las siguientes pruebas en copias simples:

1. Copias de las actuaciones que integran el expediente radicado en Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco a razón de la Solicitud de Acceso a la Información interpuesta en fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve ante la Plataforma Nacional de Transparencia por el ahora recurrente **XXXXXX**, misma que quedara registrada con el número de folio **016778319**, el cual se encuentra integrado acorde las disposiciones contenidas en el numeral 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Tabasco.

Dicho expediente contiene copia simple de lo siguiente:

- Copia del Acuse de la solicitud con folio **016778319**, constante de dos hojas.
- Copia del oficio **CTAIP/0156/2020**, de fecha seis de marzo del presente año, remitido por esta Coordinación de Transparencia y acceso a la Información Pública para su atención del presente recurso de revisión a la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Copia del oficio de respuesta No. **DDM/0139/2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Municipal, recibido en esta Coordinación el nueve de marzo del presente año, constante cuatro fojas.
- Copia del **“Acuerdo: Complementario a la solicitud de información” con fecha doce de marzo del dos mil veinte**, suscrito por esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constante de ocho fojas.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionada y Titular de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente se solicita:

PRIMERO. Tener por presentados en tiempo y forma el informe de cumplimiento relativo al recurso de revisión **RR/DAI/3360/2019-PII**.

SEGUNDO. Tener por ofrecidas en tiempo y forma, las pruebas documentales enunciadas y concederles valor jurídico pleno, para mayor constancia de lo manifestado por este Sujeto Obligado.

TERCERO. Confirmar el **“Acuerdo: Complementario a la solicitud de información” con fecha doce de marzo del dos mil veinte suscrito por esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública**, derivado de la solicitud con número de folio **01678319**, fundado y motivado a la ahora recurrente y notificado a través del sistema de uso remoto INFOMEX-Tabasco.

CUARTO. Tener por hechas las consideraciones expresadas para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitándole a este Órgano garante, en la resolución que se sirva pronunciar en su momento, con sustento en los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe, se pronuncie en favor de este Sujeto





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021



Esperanza que Transforma

Obligado, lo anterior, en razón de que con la información que se proporcionó al recurrente, jurídicamente quedó satisfecho su derecho de acceso a la información, por los motivos expuestos en el presente informe.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/09/2019 18:39**

Número de Folio: **01678319**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juan Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en version electronica del Padron Unico de Beneficiario del año 2018 y 2019**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **30/09/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **13/09/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **11/09/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



NÚMERO DE OFICIO: CTAIP /0156/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 06 DE MARZO DEL 2020.

LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO.

P R E S E N T E:

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo le informo que se notificó vía INFOMEX TABASCO, con fecha cuatro de marzo del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/3360/2019-PII**, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **01678319**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), **REVOCA el "Acuerdo de Incompetencia" de fecha 13 de septiembre de 2019**, así como el Acta de Sesión del Comité de Transparencia número **CT/0043/2019** de fecha 13 de septiembre de 2019, suscritos por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, solicito de nueva cuenta lo siguiente:

“Copia en version electronica del Padron Unico de Beneficiario del año 2018 y 2019” (Sic)

No omito manifestarle que la información solicitada **deberá ser remitida en un plazo no mayor a 72 horas** contadas a partir de la presente notificación, de manera impresa y digital, asimismo le recuerdo que, incurrir en incumplimiento de esta obligación como sujeto obligado podría ser acreedor a amonestación pública y/o multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente, tal como lo ordena el artículo 181 del ordenamiento legal invocado.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes esperando una respuesta favorable.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



C.C.P LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL. **PARA SU CONOCIMIENTO.**

C.C.P ARCHIVO
L'A...
NOMBRE:
FIRMA:

Calle Ignacio Allende, s/n, Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

DEPENDENCIA: DIRECCION _____ DE
DESARROLLO MUNICIPAL.
OFICIO No.: DDM/0139/2020.
RAMO: ADMINISTRATIVO.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

HUIMANGUILLO, TABASCO A 09 DE MARZO DEL 2020

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

PRESENTE:

EN RESPUESTA A SU OFICIO CON NÚMERO CTAIP/0156/2020. CON
FECHA DEL DÍA VIERNES 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DONDE
SOLICITA LO SIGUIENTE:

“COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICO DEL PADRÓN ÚNICO DE
BENEFICIARIO DEL AÑO 2018 Y 2019” (SIC).

ME PERMITO INFORMARLE QUE EN ESTA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO, SE LLEVÓ A CABO SOLO UN PROGRAMA DE BENEFICIO
SOCIAL, DEL CUAL ME PERMITO ADJUNTAR EN FORMA IMPRESA Y
DIGITAL LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL LLEVADO A CABO DEL MES DE FEBRERO AL
MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

ESPERANDO QUE DICHA INFORMACIÓN SEA DE UTILIDAD, ME
DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



TRANSPARENCIA

09 MAR 2020

RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

9:54 AM
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO

LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GC-074 INSEMINACION ARTIFICIAL A HEMBRAS EN ETAPAS DE REPRODUCCION.

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTOR (BENEFICIARIO)
1	DAMARI LOPEZ LUNA
2	ERNESTO HERNANDEZ GONZALEZ
3	ROSA BROCA MORALES
4	KEVIN MENDEZ BROCA
5	ELYDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ
6	ARTURO RABELO DAGDUG
7	VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
8	NIGEL ERNESTO RABELO COLORADO
9	VICTOR PABLO GARCIA
10	IRMA FAJARDO MADRIGAL
11	HERNAN JAVIER FLORES LEYVA
12	MARIA JESUS GONZALEZ CORTAZAR
13	ANGELICA MARTINEZ CORDOVA
14	NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA
15	FELIPE ISMAEL RAMOS REYES
16	MIGUEL ANGEL RAMOS REYES
17	JOSE DEL CARMEN ALCUDIA ARIAS
18	FERNANDO CADENAS ZAMORA
19	ELOISA ALPUCHE GOMEZ
20	ROBERTO AGUIRRE GAMAS
21	JUAN ENRIQUE CONCEPCION GONZALEZ
22	ARTURO ROMERO GOMEZ
23	NORA LOPEZ LUNA
24	LEONEL CADENA MORALES
25	ENRIQUETA MADRIGAL GOMEZ
26	ISMAEL MADRIGAL CAMPOS
27	ROSA LUISA HERNANDEZ ARIAS
28	HERMILO ARIAS MADRIGAL
29	JOSE ALI HERNANDEZ ARIAS
30	ULISES HERNANDEZ ARIAS
31	ELIAS MARTINEZ GONZALEZ
32	CARLOS ALBERTO JIMENEZ GARCIA
33	FERNANDO JIMENEZ ROMERO

34	AMADEO DE LA CRUZ HELGUERA
35	LUIS MUÑOZ PARRA
36	ARNULFO CONCEPCION GONZALEZ
37	ARCIDES CONCEPCION GONZALEZ
38	AQUILES CONCEPCION GONZALEZ
39	JUAN CONCEPCION ALEJANDRO
40	ENEIDA ALEJANDRO ALPUCHE
41	RICARDO MENDEZ BROCA
42	JHOVANY NAZAEAL CARRANZA CARDENAS
43	SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ
44	EZEQUIEL ALEJANDRO HERNANDEZ
45	DAVID CRUZ HIDALGO
46	JOSE MANUEL ARIAS MONDRAGON
47	EZEQUIEL CASTILLO SANTIAGO
48	ISIDRO GONZALEZ MENDEZ
49	NICANOR JIMENEZ SALVADOR
50	PAULINO OLARTE CRUZ
51	ALBA PASTOR GARCIA
52	LILIA DEL CARMEN HERNANDEZ ARIAS
53	JOSEFINA PENAGO PEREZ
54	HECTOR JAVIER GONZALEZ PIÑA
55	DAVID CORREA CONCEPCION
56	JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ DEL CUETO
57	SALVADOR ARIAS CAMPOS
58	ANTONIO CASTILLO SANTIAGO
59	SERGIO DE LA CRUZ SALAYA
60	LORENZO DE LA CRUZ HERNANDEZ
61	FELIX HERNANDEZ RIBON
62	ALBERTO MENDE BROCA
63	RAFAEL GALAN ROMERO
64	OSCAR HERNANDEZ ARIAS
65	JUVENTINA SANCHEZ URGELL
66	MARBELLA DEL CARMEN PASTOR GARCIA
67	GREGORIO TORRES CORREA
68	ROMEO CADENAS CADENAS
69	OSCAR HERRERA SANCHEZ
70	JESUS HERNÁNDEZ BAUTISTA

71	FREDI TOSCA HIDALGO
72	BARDOMIANO LOPEZ LUNA
73	RUBEN SANCHEZ GONZALEZ
74	JOSE BRICEÑO RIBON
75	RAFAEL SANTIAGO COLORADO
76	MIGUEL ANGEL GALAN FALCON
77	MARCO ANTONIO DE LA CRUZ SALAYA
78	JOSE LORENZO MORALES MENA
79	PEDRO CARRANZA CARDENAS
80	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ECHANO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

Número de Folio INFOMEX: 01678319
Solicitante: Juana Hernandez Hernandez
Acuerdo: Complementario a la solicitud de información

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: Para atender la solicitud la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada por quien se identificó como **Juana Hernandez Hernandez**, presentada vía Sistema INFOMEX TABASCO, con fecha cuatro de marzo del dos mil veinte, registrada bajo el número de folio INFOMEX indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

“Copia en version electronica del Padron Unico de Beneficiario del año 2018 y 2019” (Sic)

Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a la Dirección de Desarrollo Municipal oficio No. **CTAIP/0156/2020** para que en acatamiento a las garantías de seguridad Jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronunciara al respecto de la naturaleza de la información mencionada en el párrafo anterior, por tratarse de un asunto de competencia a su área.

II. Se recibió respuesta por parte de la Dirección de Desarrollo Municipal mediante oficio No. **DDM/0139/2020** informando en su parte medular:

“...
ME PERMITO INFORMARLE QUE EN ESTA DIRECCION DE DESARROLLO, SE LLEVO A CABO SOLO UN PROGRAMA DE BENEFICIO SOCIAL, DEL CUAL ME PERMITO ADJUNTAR EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL LA RELACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INSEMINACION ARTIFICIAL LLEVADO A CABO DEL MES DE FEBRERO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019” (Sic)

SE ADJUNTA AL PRESENTE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE SUJETO OBLIGADO.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

III.- Aunado a lo anterior, con respecto a la información correspondiente al periodo del año 2018 y 2019 (1er trimestre y 2do trimestre por ser el periodo comprendido en el que el particular presento su requerimiento informativo), en virtud que se encuentra debidamente relacionada con la Obligación de Transparencia común contenida en el artículo 76 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta factible proporcionarse al solicitante

En este sentido se le pone en conocimiento que la información que requiere la puede consultar en la página Web Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en el apartado de su Portal de Transparencia en el catálogo correspondiente al Artículo 76 (Información 2016-2019), de igual manera se le indica que puede consultar la información solicitada en la siguiente liga, la cual da acceso directo a lo antes mencionado:

ARTICULO 76 FRACCION XV	
TRIMESTRE 2018	LIGA DE ACCESO DIRECTO
PRIMER	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_1/PADRON_DE_BENEFICIADOS_DE_DESPENSA.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_1/PADRON_DE_BENEFICIADOS_DE_GAS_LP.pdf https://huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_1/PROGRAMA_SOCIALES_DESARROLLO.pdf
SEGUNDO	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/MECANISMO_DE_PARTICIPACION.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/PROGRAMA_DESARROLLO_DESARROLLO.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/PROGRAMAS_QUE_SE_OFRECEN.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_2/PROGRAMAS_SOCIALES.pdf
TERCER	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_3/PADRON_BENEFICIARIOS_DE_POLLA_S.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_3/PADRON_BENEFICIARIOS_DE_TOROS_S.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_15/2018/trimestre_3/PADRON_BENEFICIARIOS.pdf



 Página 2 de 8
 2018-2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

CUARTO	ue Transforma
	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2018/trimestre_4/PADRON_PROGRAMA_DE_DESPENS A.pdf

ARTICULO 76 FRACCION XV	
TRIMESTRE 2019	LIGA DE ACCESO DIRECTO
PRIMER	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_PROGRAMA_DE_DESPENS A.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_PROGRAMA_DE_ATAUDES.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_DE_APARATOS_ORTOPEDICOS.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_1/PADRON_DE_MEDICAMENTOS.pdf
SEGUNDO	https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_2/PADRON_DE_APOYOS_CON_ANALISIS_CLINICOS.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_2/PADRON_DE_APOYOS_DE_ATAUDES.pdf https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/raccion_15/2019/trimestre_2/PROGRAMAS_SOCIALES_DIRECCION_DESARROLLO.pdf

IV.- Para darle un mayor seguimiento, y en aras de salvaguardar el derecho de Acceso a la Información del solicitante, y toda vez que este derecho debe regirse bajo el principio de máxima publicidad, por lo que, para complementar el presente Acuerdo, se detallaran los pasos a seguir para acceder desde la página Oficial de este Sujeto Obligado.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

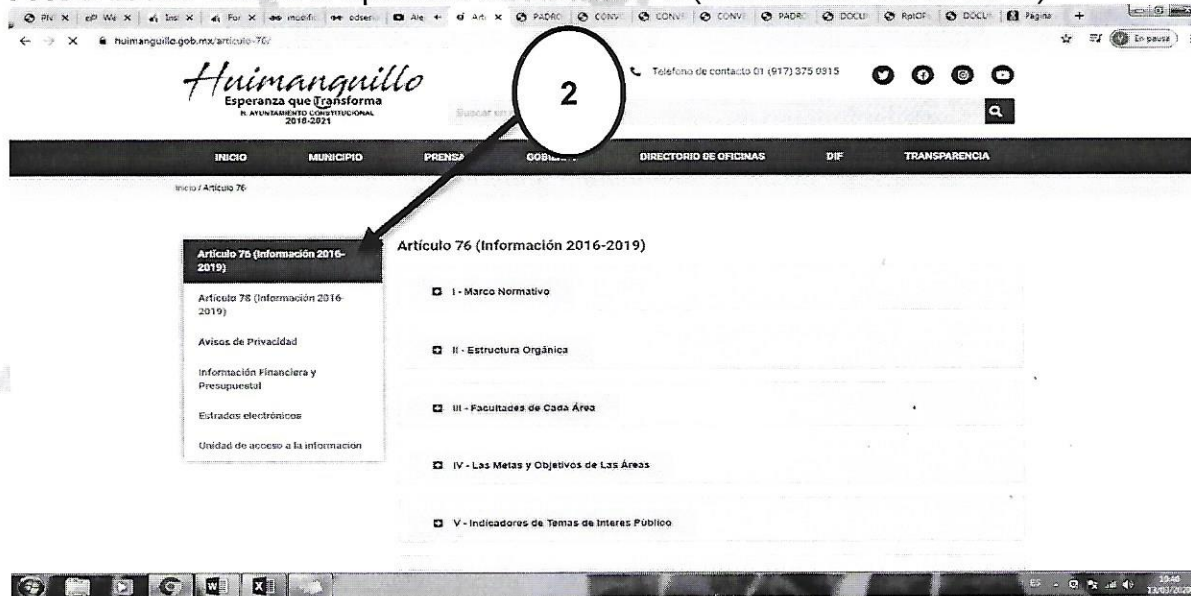


Esperanza que transforma

PASO 1. Acceder a la liga: <https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/> se visualizara el apartado de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.



PASO 2. Dar clic en el apartado de Artículo 76 (Información 2016-2019)



PASO 3. Al dar clic, se despliega una lista ubicando la fracción XV donde se encuentra la información requerida:



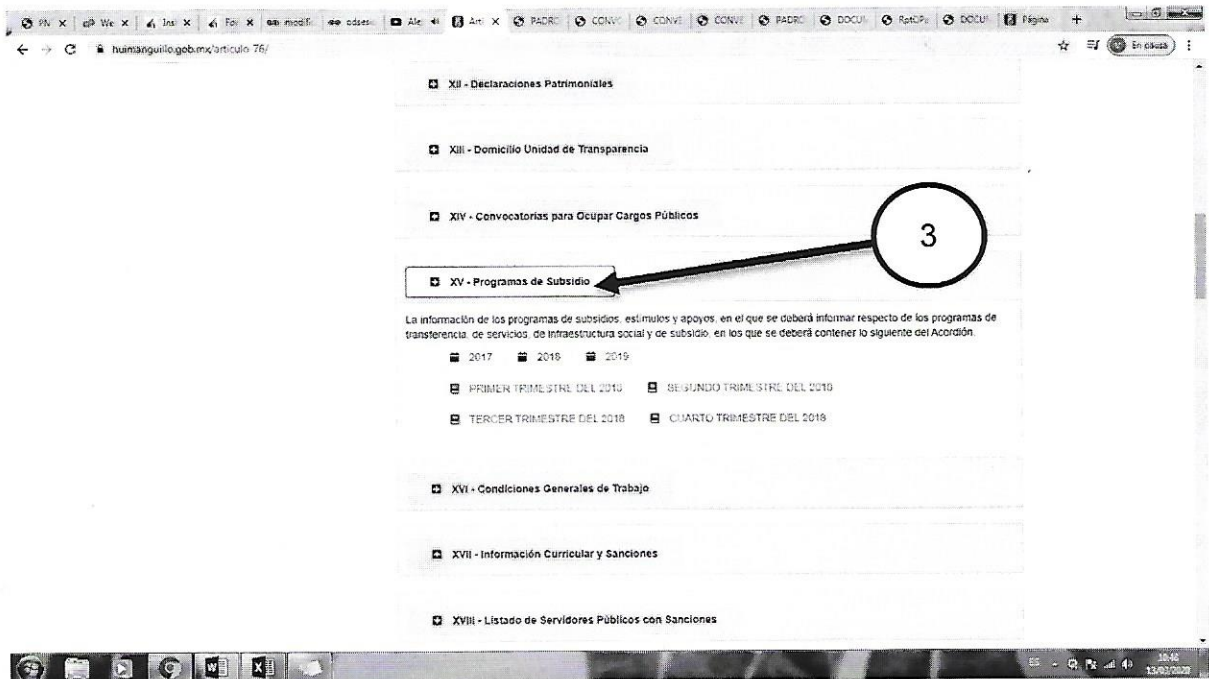


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma



V. Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 9 párrafo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

I. Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

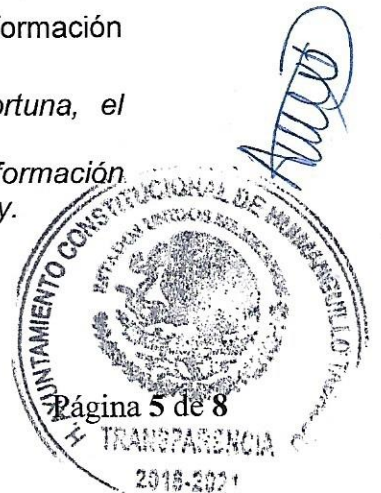
II. Eficacia: Obligación para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

III. Imparcialidad: Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

Así mismo, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona lo siguiente:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. ...(...)

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

VI.- Es de vital importancia, para ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que se procede a integrar el expediente en el que se actúa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice:

Artículo 12. *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

Artículo 13. *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;

VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

XXXII. Transparencia: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

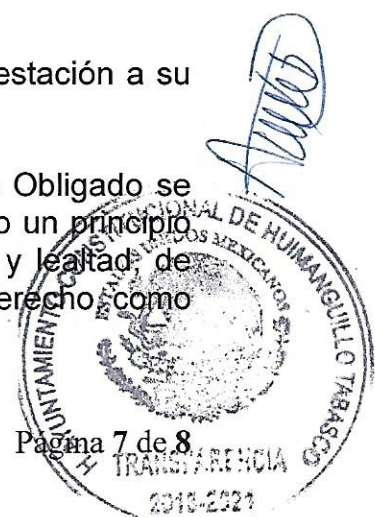
VII.- Por tanto ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo Complementario a la solicitud de información.

RESUELVE

PRIMERO: Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Huimanguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

SEGUNDO: Se le informa a **Juana Hernandez Hernandez**, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el presente acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho como





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

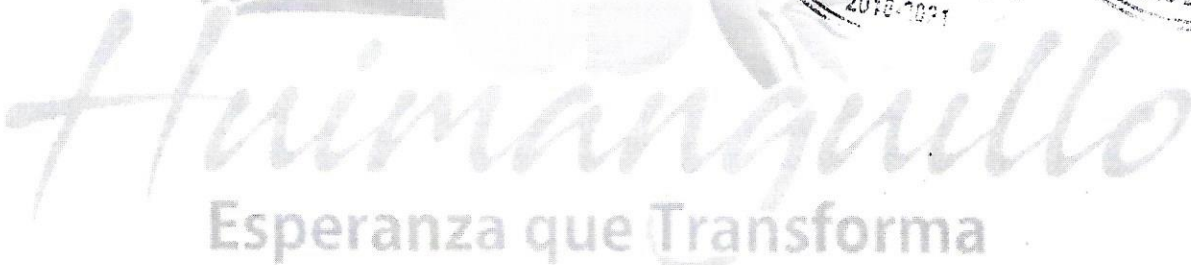


Esperanza que Transforma

cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

TERCERO: Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, la **LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021